

# EMPRESAS JUAN YARUR SPA

## HECHOS ESENCIALES

**A.** El 15 de Enero de 2014, la Compañía transigió, a efectos de precaver un eventual litigio, todas y cada una de las controversias objeto de las acciones judiciales anunciadas por don Jorge Juan Yarur Bascuñán, por sí y en representación de diversas sociedades controladas por él, tanto extrajudicialmente como en una solicitud de medidas prejudiciales probatorias presentadas ante la Justicia Ordinaria, todas ellas relativas a operaciones de venta de 32.532.929 acciones de Banco de Crédito e Inversiones (Bci) celebradas el año 1994. Las acciones anunciadas estaban dirigidas a: (i) dejar sin efecto las referidas operaciones de venta, y (ii) obtener la restitución en especie de acciones de Bci.

La Compañía pagó el 15 de Enero de 2014 a la otra parte, y a título de transacción, la suma de US\$ 27.000.000, y se obligó a pagar, sin intereses, las cantidades de US\$ 13.000.000, US\$ 13.000.000, US\$ 13.000.000 y US\$ 10.000.000, con fechas 2 de mayo de 2014, 2 de mayo de 2015, 2 de mayo de 2016 y 2 de mayo de 2017, respectivamente.

Por otra parte, don Jorge Juan Yarur Bascuñán, por sí y en representación de sociedades controladas por él, reconoció en forma expresa e irrevocable, la plena validez y cumplimiento de las antedichas operaciones de venta, renunciando, a toda acción o derecho (incluidas las anunciadas en la solicitud de medidas prejudiciales probatorias) relativas a los bienes comprendidos en las referidas operaciones.

Por lo anterior, concluyeron todas las controversias mantenidas en relación a la materia por las partes, quienes renunciaron a efectuar cualquier reclamo futuro que directa o indirectamente se refiere a dichas discrepancias, como asimismo, a todos los derechos, acciones y/o pretensiones anunciadas en la referida solicitud de medidas prejudiciales probatorias, todas las cuales fueron expresamente desistidas.

La Compañía informó que el efecto financiero de la transacción está constituido por el pago de las cantidades señaladas precedentemente.

Adicionalmente, la transacción a que se refiere la presente comunicación también fue suscrita por Inversiones Petro S.A., controladora de la Compañía, y por Empresas JY S.A., nacida de la división de la Compañía, y don Luis Enrique Yarur Rey, los cuales se obligaron a pagar, al mismo título, en total la suma de US\$ 22.800.000.

**B.** El 21 de Abril de 2014 se informó que la Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada en ese mismo día, acordó lo siguiente:

1. Aprobar la memoria, los estados financieros con sus respectivas notas y el informe de los auditores externos.
2. Repartir un dividendo de \$ 1.062 por acción, totalizando un reparto de \$ 22.897.753.326, con cargo a las utilidades del ejercicio 2013. El señalado dividendo se pagó el 22 de Abril de 2014.
3. Aprobar la política de dividendos de la sociedad.
4. Elegir como directores titulares de la Compañía, por el período estatutario de tres años, a la señora María Cristina Yarur Terre y a los señores Jorge Cauas Lama, Lionel Olavarría Leyton, Diego Yarur Arrasate, Carlos Juan Yarur Ready, Luis Enrique Yarur Rey y Jorge Alberto Yarur Rey.

# EMPRESAS JUAN YARUR SPA

5. Aprobar la remuneración del directorio.
6. Elegir a la firma Deloitte como auditores externos de la sociedad.
7. Designar al Diario Financiero para realizar las publicaciones de la Compañía, en especial las citaciones a Junta.
8. Dar cuenta de las operaciones a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Sociedades Anónimas.

C. El 29 de Diciembre de 2014 se informó que la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada en ese mismo día, acordó lo siguiente:

1. Aprobar la fusión por incorporación de Inversiones Petro S.A. con Empresas Juan Yarur S.A.C., siendo la primera absorbida por la segunda. Se dejó constancia que a dicha fecha Inversiones Petro S.A. era el principal accionista de la Compañía, con 68,43% de participación en la propiedad de ésta. Para estos efectos, las 14.753.990 acciones de la Compañía que pertenecían a Inversiones Petro S.A., fueron reemplazadas por igual número de acciones de Empresas Juan Yarur S.A.C. y entregadas a los accionistas de la sociedad absorbida, no produciéndose, en consecuencia, un cambio en el número de acciones emitidas por la Compañía.
2. Aprobar los estados financieros auditados de ambas sociedades al 30 de Septiembre de 2014, así como el Informe pericial de fecha 4 de Diciembre de 2014.
3. Transformar Empresas Juan Yarur S.A.C. en una Sociedad por Acciones y establecer sus Estatutos.
4. Elegir como directores titulares de la Compañía, por el período estatutario de tres años, esto es, hasta la celebración de la Junta Ordinaria que se celebre el año 2018, a la señora María Cristina Yarur Terre y a los señores Jorge Cauas Lama, Lionel Olavarría Leyton, Diego Yarur Arrasate y Luis Enrique Yarur Rey, quienes asumieron en sus funciones una vez que fue legalizada la fusión y transformación de la sociedad.
5. Elegir a la firma Deloitte como auditores externos de la sociedad.

Atendido lo anterior, se dejó constancia que Empresas Juan Yarur S.A.C. fue la sociedad absorbente y la sucesora legal de los activos y pasivos de Inversiones Petro S.A. Los efectos de la fusión en la situación financiera de la sociedad se reflejaron a partir del 1° de Octubre de 2014 y éstos fueron neutros, aumentando los activos individuales en el mismo monto en que lo hicieron los pasivos individuales, manteniéndose invariable el patrimonio.

Asimismo, la fusión no implicó un cambio de control de la sociedad, continuando como controlador el señor Luis Enrique Yarur Rey.

Finalmente, se informó que los cambios más relevantes a los estatutos de la sociedad estuvieron relacionados con modificar la política de dividendos y la de financiamiento, junto con la creación de dos series de acciones una con todos los derechos políticos y la otra sin derechos políticos. A su vez, se incorporaron artículos sobre información financiera a los reguladores, transacciones con partes relacionadas y solvencia de sus filiales.